



Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°086-2023-GM-A/MDS

Sama, 19 de abril de 2023.

VISTOS:

El Memorando N°016-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 31 de marzo de 2023 de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Informe N°0338-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 14 de abril de 2023 de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Proveído administrativo de fecha 14 de abril de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la Designación o Encargatura, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Personal. Numeral 01) Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal de Designación o Encargatura, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, N°1057 y N°728.

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en su Capítulo III De Los Cargos, "Artículo 23 dispone que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas", en su "Artículo 25 establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados" y en su "Artículo 77 dispone que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; (...)". Asimismo, en su "Artículo 38.- Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa".

Que, la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo 17 señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, con Memorando N°016-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 31 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edward Roger Chura Aguilar, informa al Ing. Pablo Enrique Rivadeneira Velasquez, que el despacho de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos viene tomando acciones para la evaluación del Informe Final del Proyecto denominado: "Mejoramiento De Los Servicios De Apoyo A La Cadena Productiva De Ganado Vacuno Lechero Y Carnico Distrito De Sama -





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

Provincia De Tacna - Departamento De Tacna”, por lo que, encarga a partir del 31 de marzo de 2023, al servidor municipal, Ing. Pablo Enrique Rivadeneira Velasquez, en el cargo de Inspector de dicho Proyecto.

Que, mediante Informe N°0338-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 14 de abril de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que su despacho viene tomando acciones para la evaluación del Informe Final del Proyecto denominado: “Mejoramiento De Los Servicios De Apoyo A La Cadena Productiva De Ganado Vacuno Lechero Y Carnico Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna”, por lo que, solicita acto resolutivo de designación de Inspector para el mencionado proyecto, al Ing. Pablo Enrique Rivadeneira Velasquez, en cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Directiva N°002-2022-MDS.

Que, con Proveído administrativo de fecha 14 de abril de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo correspondiente.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Gerencia Municipal, resulta necesario se emita el acto administrativo de designación del Ing. Pablo Enrique Rivadeneira Velasquez, con CIP N°259703, como Inspector del Proyecto denominado: “Mejoramiento De Los Servicios De Apoyo A La Cadena Productiva De Ganado Vacuno Lechero Y Carnico Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna”.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada al 31 de marzo de 2023, al ING. PABLO ENRIQUE RIVADENEIRA VELASQUEZ, con CIP N°259703, en el cargo de INSPECTOR del Proyecto denominado: “Mejoramiento De Los Servicios De Apoyo A La Cadena Productiva De Ganado Vacuno Lechero Y Carnico Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna” con CUI N°2446650, por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente. Debiendo cumplir las funciones inherentes al cargo, de acuerdo a Ley y a los documentos de gestión vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al profesional ING. PABLO ENRIQUE RIVADENEIRA VELASQUEZ y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
CPC. CARLOS ANSELMO MELENDEZ BERRIOS
Gerente Municipal

CC.
Alcaldía
GM
GAJ
UP
USLP
Interesado
Arch.